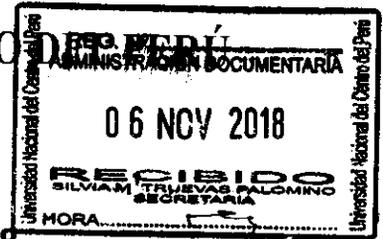




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 4524-CU-2018

Huancayo, 31 OCT. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0375-2017-DFEC-UNCP presentado el 27 de diciembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Economía, remite acta de Consejo de Facultad sobre ratificación de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 233° del Estatuto Universitario, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto Universitario, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 27 de diciembre 2017, se acordó por unanimidad proponer la ratificación del Econ. Marco Antonio Arroyo Yupanqui desde el 03.11.2017 al 02.11.2020; y en sesión del 09 de agosto 2018, se evaluó al docente con fines de ratificación en vía de ratificación al docente por el periodo del 03.11.2014 al 02.11.2017;

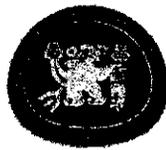
Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0557-2018-VRAC-UNCP presentado el 27 de setiembre 2018, considerando las actas de la Comisión Evaluadora de fechas 07.12.2017 y 23.07.2018, el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha da su conformidad a la ratificación del docente, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de octubre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto Universitario, de acuerdo con el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4524-CU-2018

FACULTAD DE ECONOMÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Econ. MARCO ANTONIO ARROYO YUPANQUI Ratificado automáticamente en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 02212-CU-2011 Evaluación Documentaria 164.50 Encuesta Estudiantil <u>60.40</u> Puntaje Total 224.90	AUXILIAR A T. C.	A partir del 03.11.2014 hasta el 02.11.2017

2° RATIFICAR en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto Universitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Econ. MARCO ANTONIO ARROYO YUPANQUI Ratificado automáticamente en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 02212-CU-2011 Evaluación Documentaria 275.00 Encuesta Estudiantil <u>57.00</u> Puntaje Total 332.00	AUXILIAR A T. C.	A partir del 03.11.2017 hasta el 02.11.2020

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRi/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario /Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de Economía/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesado/ Archivo/ivm